

USHUAIA; 07/12/2022

CONTRATACION DIRECTA

Referencia: 430 / 2022 CONTRATACION DIRECTA Nro: 40 / 2022
Fecha de apertura 14/12/2022 Hora: 12:00:00 Lugar: SEGUN PLIEGO

Sres:

N.: 0 Piso: Dto./Of.

Por la presente solicito cotizar los Items detallados en el presente formulario para la provisión de los siguientes efectos conforme a las condiciones mas abajo expresadas:


PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

Item	Cantidad	Descripción del Item	P.Unitario	Total Item
1	1.00 GL	OBRAS POR FEDEI		
Observaciones del item.:		SE ADJUNTA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANILLA DE PEDIDO DE COTIZACIÓN DE LA OBRA: "RED 33 KV MARGEN SUR RÍO GRANDE ETAPA III" - TIERRA DEL FUEGO - FONDOS: F.E.D.E.I. - CÓDIGO: TF-21-F11."		

TOTAL COTIZADO

Importa la presente propuesta la suma de Pesos:

Condiciones Generales:

Plazo de entrega: Según pliego de Bases y Condiciones.
Lugar de entrega: SEGUN PLIEGO
Condiciones de Pago: SEGUN PLIEGO
Plazo de mantenimiento de oferta: Según pliego de Bases y Condiciones.

Clausulas Generales

Las presentes CLÁUSULAS responden a la Ley 13.064 y Complementan al Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 2529/54 y actualizado por Resoluciones N° 245/55, N° 1296/60, N° 85/78, Decreto N° 2348/76, Resolución N° 936/80 (edición 1984), Resolución N° 079/92, N° 722/92, Decreto N° 1745/93 y Resolución 057/93.

Condiciones Particulares:

Las presentes CLÁUSULAS responden a la Ley 13.064 y Toda la reglamentación y normativa vigente al respecto.-

La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al I.V.A. como responsable inscripto y amparada en los beneficios de la Ley 19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas como provisiones de tipo exportación.

Firma, aclaración y sello comercial del proponente:

Domicilio completo del proponente

Número de inscripción de Ingresos Brutos:

Número de inscripción C.U.I.T.

Dirección de correo electrónico:

Teléfono de contacto:

Reporte: co_005.qrp



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



OBRA: RED DE 33 KV MARGEN SUR RIO GRANDE – ETAPA 3 - COD. FEDEI (TF21 – F11) USHUAIA- TDF.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

ÍTEM	CANTIDAD		DESCRIPCIÓN.	P.UNITARIO.	P.TOTAL.
1	1	GL	OBRA CIVIL EN TERRENO BARRIO LOS PRODUCTORES – CD2	\$	\$
Observaciones del ítem			Según especificaciones técnicas adjuntas (Corresponde al ítem 02 de la planilla de computo y presupuesto actualizada y presentada de la obra FEDEI codificada TF21 -F11). (CÓDIGO DE REAJUSTE SERIE IMOL In Gr.IMOL 038)		
2	4	Un	MONTAJE DE TRANSFORMADORES	\$	\$
Observaciones del ítem			Según especificaciones técnicas adjuntas (Corresponde al ítem 06 de la planilla de computo y presupuesto actualizada y presentada de la obra FEDEI codificada TF21 -F11). (CÓDIGO DE REAJUSTE SERIE IMOL In Pol. IMOL 980)		
3	1	GL	MONTAJE CONJUNTO CELDAS (CD 1)	\$	\$
Observaciones del ítem			Según especificaciones técnicas adjuntas (Corresponde al ítem 08 de la planilla de computo y presupuesto actualizada y presentada de la obra FEDEI codificada TF21 -F11). (CÓDIGO DE REAJUSTE SERIE IMOL In Pol. IMOL 998)		
4	1	GL	MONTAJE CONJUNTO CELDAS (CD 2)	\$	\$
Observaciones del ítem			Según especificaciones técnicas adjuntas (Corresponde al ítem 10 de la planilla de computo y presupuesto actualizada y presentada de la obra FEDEI codificada TF21 -F11). (CÓDIGO DE REAJUSTE SERIE IMOL In Pol. IMOL 998)		
5	2	Un	MONTAJE DE PUESTA A TIERRA SUBESTACIÓN ELEVADORA/REDUCTORA (CD1-CD2)	\$	\$
Observaciones del ítem			Según especificaciones técnicas adjuntas (Corresponde al ítem 14 de la planilla de computo y presupuesto actualizada y presentada de la obra FEDEI codificada TF21 -F11). (CÓDIGO DE REAJUSTE SERIE IMOL In Gr.IMOL 186)		
6	1	Un	PROVISIÓN DE CELDA DOBLE JUEGO DE BARRA PARA ACOPLE CON EL CONJUNTO DE CELDAS EXISTENTES (A y B).	\$	\$
Observaciones del ítem			Según especificaciones técnicas adjuntas (Corresponde al ítem 15 de la planilla de computo y presupuesto actualizada y presentada de la obra FEDEI codificada TF21 -F11). (CÓDIGO DE REAJUSTE SERIE IMOL In Pol. IMOL 998)		
7	1	Un	MONTAJE DE CELDA DOBLE JUEGO DE BARRA PARA ACOPLE CON EL CONJUNTO DE CELDAS EXISTENTES (A y B).	\$	\$
Observaciones del ítem			Según especificaciones técnicas adjuntas (Corresponde al ítem 16 de la planilla de computo y presupuesto actualizada y presentada de la obra FEDEI codificada TF21 -F11). (CÓDIGO DE REAJUSTE SERIE IMOL In Pol. IMOL 998)		
8	1	GL	CARTEL DE OBRA.	\$	\$
Observaciones del ítem			De acuerdo a ET adjunta. (CÓDIGO DE REAJUSTE SERIE IMOL In Pol. IMOL 13)		
9	1	GL	DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA.	\$	\$
Observaciones del ítem			Incluye plano conforme a obra, Plan de Seguridad,Tramites Municipales y toda otra documentación relacionada con la implantación de las bases.- De acuerdo a ET adjunta. (CÓDIGO DE REAJUSTE SERIE IMOL In Pol. IMOL 11)		
TOTAL COTIZADO					\$

Dirección
Provincial
de Energía

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



Las presentes CLÁUSULAS responden a la Ley 13.064 y Toda la reglamentación y normativa vigente al respecto.-

La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al I.V.A. como responsable inscripto y amparada en los beneficios de la Ley 19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas como provisiones de tipo exportación.

CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO:

La presente Contratación Directa N° 40/2022 tiene por objeto contratar los trabajos para la ejecución de la obra: **OBRA: "RED 33 kV MARGEN SUR RÍO GRANDE ETAPA III" - TIERRA DEL FUEGO - FONDOS: F.E.D.E.I. - CÓDIGO: TF-21-F11."**

2.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La obra se ejecutará por el sistema Unidad de Medida.

3.- REPRESENTANTE TÉCNICO:

Por tratarse de una obra eléctrica, el Adjudicatario deberá presentar un representante técnico, aprobado por la Dirección Provincial de Energía, con competencia en tema y experiencia comprobable. Solo se aceptará Ing. Electricista/ Ing. Electromecánico. Además deberá poseer matrícula habilitante otorgada por la Dirección Provincial de Energía.

El representante Técnico de la Contratista deberá estar debidamente matriculado en el Consejo Profesional respectivo y acreditar experiencia acorde a la obra a realizar.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de los trabajos será de noventa (90) días, corridos a partir de la fecha del Acta de Iniciación de obra.

5.- LUGAR DE APERTURA y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La apertura se realizará en División Compras de la Dirección Provincial de Energía, Lasserre 218 de la Ciudad de Ushuaia, hasta las 12:00 hs del día 14/12/2022.

Las propuestas se presentaran en la Dirección Provincial de Energía, Lasserre 218 de la Ciudad de Ushuaia, hasta las 12:00 hs del día 14/12/2022. Se efectuara en un (1) sobre cerrado sin membrete ni inscripción alguna, que contará con la individualización exterior de la Contratación Directa N° 40/2022, día, fecha de apertura y hora, deberá contener:

6.- GARANTÍAS.

Garantía de Adjudicación: La garantía de Adjudicación será el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la adjudicación, será entregada o depositada dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en el punto 07 de las presentes Cláusulas Particulares.

Fondo de Reparación: Del importe de cada certificado se le descontará el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir dicho fondo, que se retendrá conjuntamente con la Garantía de Adjudicación. Ambos fondos serán devueltos al Contratista una vez efectuada y aprobada la Recepción Definitiva de la Obra.

En caso de que el Contratista solicite la devolución en efectivo de los importes retenidos, en concepto de fondo de reparo en virtud de su sustitución por Garantía de Caucción, la misma se concretará dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de que el Contratista presente en Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Energía la documentación correspondiente, en condiciones de aceptación.

Toda observación hecha a la documentación presentada por razones imputables al Contratista provocará el rechazo y devolución de la misma para su corrección. Consecuentemente al plazo de gestión fijado se le adicionará el lapso que demore el Contratista en rehacer o corregir la documentación. En este caso la fecha para computar el plazo será la que

Dirección
Provincial
de Energía

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS

Lasserre N°218 - (V9410DGF) Ushuaia - Tierra del Fuego - TE/FAX: (02901) 422-291/295 421-170/269
e-mail: dpe-tdf@speedy.com.ar o director@dpe.com.ar

PEDRO VILLARREAL

Presidente

Dirección Provincial de Energía



corresponda a la nueva presentación de la documentación a satisfacción del Comitente, en Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Energía.

Para las garantías, se tendrá en cuenta lo establecido en las Formas de Constitución de las Garantías.

7.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

7.1) Mediante Depósito ó Transferencia en la cuenta de la Dirección Provincial de Energía, en el Banco de Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia - Cuenta N° 1710037/9 con CBU 2680000601080171003799.

7.2) En Títulos de la Deuda Pública Nacional, que se acreditarán por su valor nominal, correspondiendo los intereses a su titular.

7.3) Con Seguro de Caución, a favor de la Dirección Provincial de Energía mediante Pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones.

7.4) Fianza Bancaria, que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:

a) Que se hará efectiva a simple requerimiento del Comitente, sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.

b) Que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, con expresa renuncia de los beneficios de división y excusión.

c) Que cubra:

REASEGURO: Respecto a las normas de garantía puntualizadas en los incisos 7.3 y 7.4 del presente apartado, en todos los casos el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el comitente.

Se deja debidamente expresado, que las garantías establecidas en el presente pliego no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el Proponente, Adjudicatario, y/o Contratista en lo que excedieran de la garantía brindada.

Todas las Garantías deberán estar extendidas a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA.

8.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación se efectuará en un (1) sobre cerrado sin membrete ni inscripción alguna, que contará con la individualización exterior de la Contratación Directa N° 40/2022, día, fecha de apertura y hora, deberá contener:

8.1) Pliego completo firmado en todas sus hojas por el Proponente y su Representante Técnico.

8.2) La oferta en el formulario oficial (fórmula de propuesta) previsto a tal efecto ó similar confeccionado por el Proponente y firmada por éste y su Representante Técnico. En caso de optarse por Planilla confeccionada por el Proponente deberá contener TODOS los ítems del formulario oficial.-

8.3) Cómputo y Presupuesto detallado ítem por ítem firmado por el Proponente y su Representante Técnico en la planilla oficial prevista a tal efecto ó similar confeccionado por proponente.

La Empresa Oferente deberá considerar, para establecer la cotización de cada ítem, todo gasto que en cualquier concepto deba efectuarse para su completa y correcta ejecución.

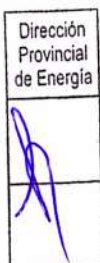
Deberá considerar además que correrán por su cuenta y/o costo los trámites y/o gestiones tendientes a la homologación y habilitación del proyecto a ejecutar, por las autoridades competentes.

Las ofertas serán expresadas en pesos y contendrán obligatoriamente la totalidad de los trabajos.

En los ítems cotizados se considerarán incluidos todos los servicios, mano de obra, materiales y equipos que sean necesarios proveer o prestar para llevar a cabo el conjunto de las tareas del ítem. En consecuencia el valor final del ítem, será el cotizado.

8.4) Análisis de Precios: La Empresa deberá presentar en forma completa y detallada, los análisis de precios unitarios que justifiquen los valores cotizados ajustándose al modelo de planilla adjunta al presente pliego (Anexo V).

El Oferente indicará en sus análisis los porcentajes que aplicarán sobre el costo directo del ítem, por gastos generales y por gastos indirectos, mientras que en lo concerniente a beneficio, el porcentaje será 10% (diez por ciento) del costo directo. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, la Administración podrá solicitar rectificación o modificación en la conformación de los valores en los ítems que crea conveniente.



PEDRO VILLARREAL
Presidente

Dirección Provincial de Energía

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERÁN ARGENTINOS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



8.5) DECLARACIÓN JURADA con el porcentaje de personal con (2) años o más de antigüedad de residencia en la Provincia de Tierra del Fuego anteriores a la fecha de apertura de sobres que estará afectado a la obra a los fines de cumplimentar con el punto 10.1.

8.6) Adjuntar toda la documentación solicitada en los distintos puntos que requieran las Especificaciones Técnicas.

8.7) Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales provinciales extendido por la A.R.E.F. de la Provincia a nombre de la Dirección Provincial de Energía vigente a la fecha de presentación.

Se aclara que se exigirá a la Empresa adjudicataria que el mencionado comprobante este vigente a la firma del contrato.

Si el oferente no opera como contribuyente en nuestra provincia, corresponde adjunte Certificado de N° de inscripción, otorgado por la A.R.E.F. de Tierra del Fuego.

8.8) Acreditar inscripción ante la A.F.I.P. y alta como Empleador.

8.9) Capacidad Técnica y Financiera de los oferentes: Se valorara como antecedentes, concurrir a esta Contratación Directa, con el Certificado de Capacidad Nacional de Contratación Anual actualizado, al momento de evaluar las ofertas de la presente Contratación Directa por la D.P.E. se considerara el mismo. Para obtener el certificado, deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (Resolución M.O. y S.P. N° 157/93) dado que, para las obras con plazo de MENOS DE UN AÑO, la capacidad de contratación requerida, es:

$$\frac{PO + PO(12 - PE)}{12} = CC \quad \$72.230.567,88$$

Y para las obras con plazo de UN AÑO o más, la capacidad de contratación requerida, es:

$$\frac{PO \times 12}{PE} = CC$$

PO: Presupuesto Oficial.

PE: Plazo de Ejecución (3).

A solo juicio de la Dirección Provincial de Energía, serán desestimadas las propuestas que se encuadren en los casos indicados a continuación:

a) Las que omitan los documentos de la propuesta propiamente dicha entendiéndose por ella el punto mencionado (9.1) mencionado precedentemente, ó incluyan cotizaciones parciales u omitan rubros.

b) Las que no cuenten con la firma del oferente y de sus Representantes Técnicos, al pie de los respectivos formularios que correspondan a los puntos 9.3, 9.4 y 9.5.

c) Las propuestas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o entrelineas, no salvadas expresamente al pie de las mismas.

d) La Empresas que no cuenten con equipamiento y / o accesorios necesarios para el trabajo que se cotiza.

La presentación de la propuesta involucra por parte de los proponentes, la aceptación de la documentación en todos sus aspectos y sin reparo de ninguna especie.

9.- PREADJUDICACIÓN

9.1.- SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS CONVENIENTE

Será de aplicación el artículo 43° de la Ley Provincial N° 278 en la siguiente modalidad y contenido:

Los oferentes deberán presentar con su oferta una Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje del personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la provincia anteriores a la fecha de apertura de sobres de la Contratación Directa N° 40/2022 de que se trate, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria.

Se entenderá que el porcentaje declarado contempla la totalidad del personal que desempeñará tareas relacionadas directamente con la obra.

Este porcentaje, que se identificará con la sigla MOL (mano de obra local), se utilizará para la determinación, al sólo efecto de establecer uno de los órdenes de mérito, de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:

$$FC \text{ LEY } 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)$$

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS

Lasserre N°218 - (V9410DGF) Ushuaia - Tierra del Fuego - TE/FAX: (02901) 422-291/295 421-170/269
e-mail: dpe-tdf@speedy.com.ar o director@dpe.com.ar




PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía



Donde R representa la incidencia que el costo del personal tiene respecto del costo de la obra. De acuerdo al tipo de obra cada organismo establecerá en los pliegos el valor del factor R e incorporará como Anexo copia del presente régimen reglamentario del artículo 43 de la ley 278.

Obtenido el precio corregido de la oferta, este nuevo orden de mérito se integrará al análisis de conveniencia técnica económica y/o financiera de la Contratación Directa en estudio.

El organismo licitante deberá establecer en los pliegos el régimen de penalización a aplicar en caso de incumplimiento del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, para lo cual podrá contemplarse una tolerancia de hasta el -10% del MOL. La evaluación del grado de cumplimiento de la Empresa deberá realizarse para toda la obra, pudiéndose aplicar penalidades preventivas durante la marcha de la misma en caso de que se observaren desfases respecto del porcentaje de personal comprometido. Las multas podrán afectar el monto contractual hasta el porcentaje que resulte de la expresión: $0,05 * R$.

En función del plazo de ejecución de cada obra, la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia realizará durante el desarrollo de la misma, verificaciones del personal indicando la antigüedad de residencia en la Provincia que cada uno de los empleados registre y el porcentaje del personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia anteriores a la fecha de apertura de sobres por aplicación de la expresión: $FC \text{ LEY } 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)$ girando copia autenticada de las actas de verificación al organismo contratante.

A estos efectos, el organismo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de celebrado el contrato pertinente hará saber a la Subsecretaría de Trabajo tal circunstancia indicando en tal comunicación : a) la obra de que se trata; b) Identificación de la Contratación Directa; c) ubicación de la obra; d) empresa contratista; e) Representante Legal de la Empresa; f) domicilio legal de la Empresa; g) porcentaje declarado de la empresa de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia anteriores a la fecha de apertura de sobres que afectaría a la obra; h) fecha de apertura de los sobres de la Contratación Directa; i) valor del factor R.

Recepcionada por el organismo la copia autenticada del acta de verificación labrada por personal de la Subsecretaría de Trabajo, se establecerá si la Empresa ha cumplido o no con el porcentaje comprometido y en su caso se aplicarán las multas que pudieren corresponder.

PARA LA PRESENTE OBRA $R = 0,7$

De este Informe la Dirección Provincial de Energía establecerá el grado de cumplimiento del porcentaje comprometido.

10.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

El preadjudicatario deberá presentar la documentación relacionada con seguros detallada en el ítem 42 de las cláusulas particulares en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

11.- TRAMITACIÓN AFIP

EL PREADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a la Resolución General N° 1814/2005 y 164/2017, "Certificado Fiscal para Contratar" AFIP, debiendo presentar constancia ante la D.P.E. del trámite ante ese Organismo.

De no realizarlo **SE DESESTIMARÁ LA OFERTA.**

12.- PLAZO DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS.

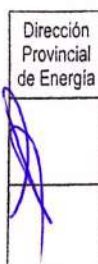
El Plazo de Pago de Cada Certificado será de la siguiente manera:

El 100% del importe del certificado correspondiente (con la correspondiente retención del fondo de reparo) a 30 días de presentación de la documentación indicada a continuación.

Cada Certificado de Obra deberá tener la siguiente documentación conformada por el Inspector de la Obra:

Acta de Medición.
Certificado de obra (Por triplicado)
Factura de acuerdo a Certificación.

Toda la documentación anterior estará debidamente conformada por el inspector de obra del comitente y el Contratista.-




PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS, SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS



13.- FONDO DE REPARO

El Fondo de Reparación a constituirse se integrará mediante la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado, excepto los intereses y el de anticipo financiero. Dicho fondo de reparación podrá ser sustituido por Póliza de Seguros de Caucción. En el caso de que el contratista no sustituya los fondos de reparación por póliza, deberá tenerse en cuenta que la D.P.E. reintegrará los fondos de reparación constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

14.- ANTICIPO FINANCIERO

Será del SESENTA (60%) por ciento del valor de la obra, que se irá descontando de los Certificados de Obra que presente el contratista en forma proporcional al avance de obra certificado. Dicho anticipo podrá ser solicitado al momento de conformar el Acta de Inicio de Obra, contra presentación de Póliza de Seguro de Caucción, por el monto del Anticipo Financiero, a favor de la Dirección provincial de Energía. El anticipo financiero tiene como finalidad cubrir en primera instancia, el costo total de la provisión de los materiales, tanto importados como nacionales; para la ejecución de los trabajos contratados.

15.- PAGO

El Pago se efectuará en Pesos.

16.- PRESENTACIÓN DE LOS CERTIFICADOS

Al efectuarse las mediciones se dejará constancia de las divergencias producidas y de todo otro hecho digno de mención.

Se presentará la factura correspondiente a la medición efectuada.

El importe de la obra será abonado a la contratista a medida que el Comitente apruebe los Certificados Mensuales por el valor de los hechos. En caso que un ítem no haya sido ejecutado en todas las fases que comprende el precio unitario se estimará el valor de lo hecho en forma proporcional.

En estos casos se confeccionará una planilla por la Inspección y la Contratista, donde conste detalladamente para estos ítems la tarea realizada en obra.

17.- TRASLADO DEL PERSONAL DE INSPECCIÓN

El Contratista deberá disponer del traslado del personal designado para el control de los trabajos desde el lugar que indique la inspección hacia los distintos sitios de la obra y su regreso, en vehículo adecuado a tal fin.- Los gastos de cualquier tipo originados por esta obligación, se consideran incluidos en los precios cotizados y no darán lugar a ninguna clase de reclamo por parte del contratista.-

18.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Será de aplicación el Régimen de Multas, cuya copia forma parte de este pliego como ANEXO I.

19.- INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS PROPONENTES.

Deberá procurarse todas las informaciones que puedan influir en la ejecución, costos y duración de la obra, de tal manera que la propuesta sea hecha sobre la base de datos obtenidos por sus propios medios de información. En consecuencia no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia, en lo que a condiciones de realización se refiera.- Queda incluido A CARGO EXCLUSIVO DEL CONTRATISTA el pago de Derechos Municipales en Concepto de Excavación en la Vía Pública. Título III.- Art.17º.- ORD.TARIFARIA tanto para conceptos de apertura de zanjas en calles como en cruces de calle.-

20.- ERROR U OMISIÓN EN LOS CÁLCULOS MÉTRICOS Y/O PRESUPUESTO OFICIAL.

Cualquier error u omisión en los cálculos métricos y/o el presupuesto oficial con respecto a la obra a realizar, no será motivo de reclamo alguno por parte de los proponentes, adjudicatarios y/o contratistas, pues estos errores se consideran tenidos en cuenta al efectuar las ofertas

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS, SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERÁN ARGENTINOS

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



21.- ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS.

Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito ante la dependencia receptora.

En el momento de retirar los pliegos, el interesado deberá constituir un domicilio para todas las comunicaciones a que hubiere lugar.-

Dichas comunicaciones se remitirán a los interesados con la mayor anticipación posible.

No obstante ello, los proponentes deberán concurrir al lugar de adquisición del pliego, hasta el día anterior a la fecha de apertura, para tomar conocimiento de las respuestas a las consultas realizadas y de cualquier modificación y/o actualización que alterara la documentación primitiva, si las hubiere.

Podrá cumplimentarse lo establecido en el párrafo anterior por medio de un tercero, que a tal fin presente autorización escrita de la Empresa adquirente del pliego.

Déjase constancia que la incomparencia en el plazo mencionado (mientras dure el llamado de la Contratación Directa N° 40/2022 hasta el día anterior a la fecha de apertura del mismo) tornará inoperante toda posterior alegación por parte de los eventuales proponentes, de desconocimiento de las modificaciones que se hubieran introducido mediante circulares a la documentación básica.

22.- APERTURA.

Las propuestas serán abiertas y leídas, en lugar, día y hora fijados en el llamado a Contratación Directa N° 40/2022 en presencia de los funcionarios competentes que concurran al mismo y los interesados que lo deseen.

23.- ERRORES NUMÉRICOS EN LA PROPUESTA.

Cuando existiere discordancia entre el monto de la oferta expresado en números y el consignado en letras, se considerará válido este último.

24.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los proponentes están obligados a mantener sus ofertas durante un plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir del Acto de Apertura, plazo en el cual el Oferente se compromete a mantener el precio ofertado a valores del mes de apertura de las ofertas.-

25.- AVERIGUACIONES DE ANTECEDENTES Y ACLARACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación de los trabajos, las averiguaciones y comprobaciones que estime necesarias, sobre la solvencia técnica, comercial, financiera y sobre todo otro antecedente respecto de cualquiera de los proponentes, debiendo éstos proporcionar todo lo que le fuera solicitado, incluso balances u otros elementos contables.

Asimismo podrá requerir las aclaraciones e informaciones que juzgue necesarias, referentes a las condiciones en que se efectuará la obra (calidad de materiales, sistema de ejecución, características de equipos e instalaciones, etc.).-

Los proponentes quedan obligados a facilitar todos los datos que el Comitente solicitase a los fines indicados, debiéndolos cumplimentar en un plazo no mayor de NOVENTA Y SEIS (96) horas desde el momento de recibida la documentación correspondiente.-

26.- ADJUDICACIÓN.

El comitente se reserva el derecho de desestimar, a su solo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación de la obra a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su solo criterio, juzgue como más ventajosa.



PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS

Lasserre N°218 - (V9410DGF) Ushuaia - Tierra del Fuego - TE/FAX: (02901) 422-291/295 421-170/269
e-mail: dpe-tdf@speedy.com.ar o director@dpe.com.ar



27.- DOMICILIO DEL CONTRATISTA.

Una vez constituido el domicilio legal, se establece expresamente que todas las notificaciones realizadas a este domicilio serán tenidas por válidas, y tendrán pleno efecto legal mientras no se hubiere designado otro.

28.- TRABAJOS INCLUIDOS.

El Contratista estará obligado a ejecutar y considerar incluidos en el precio estipulado, todos aquellos trabajos que, aunque no se especifiquen explícitamente en la documentación, resulten necesarios para una correcta terminación de la obra de acuerdo con los fines a la que se destinen y a las reglas del arte para este tipo de obras.-

29.- FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA OBRA.

El Adjudicatario que no concurriere a la firma del Contrato y/o no integrare la garantía respectiva en el plazo fijado por el Comitente será responsable por los daños y perjuicios que ocasionare a aquel por su incumplimiento y perderá además la Garantía de Oferta.-

El Contratista se deberá presentar a suscribir el Contrato y garantizar el mismo en las condiciones establecidas en este pliego a los DIEZ (10) días hábiles de la notificación fehaciente de la adjudicación.-

De no presentarse a suscribir en tiempo y forma el instrumento contractual, perderá la Garantía de Oferta en beneficio del Comitente, que podrá contratar la obra con el proponente que siga en orden de consecuencia.-

Firmado el contrato con la autoridad competente, el Contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los TRES (3) días, en cuya oportunidad se labrará un Acta de Iniciación de obra.-

De no dar comienzo dentro de ese lapso y si el comitente no ejerce el derecho que le acuerda el ART. 50 de la Ley N° 13.064, el PLAZO DE EJECUCIÓN de obra será computado a partir del vencimiento de los TRES (3) días mencionados.-

30.- MATERIALES, ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN, ENSAYOS y PRUEBAS.

ABASTECIMIENTO DE MATERIALES: La Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que, a juicio del Comitente se necesita para su buena ejecución y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada.

Estará obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le concierne por mala calidad de la mano de obra ejecutada y/o por el incumplimiento de los plazos de Obra en caso de producirse.-

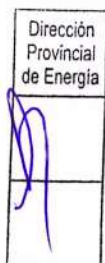
APROBACIÓN DE MATERIALES: Los materiales y los elementos de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso y de la mejor calidad y tendrán las formas y dimensiones prescriptas en los planos, en la documentación del contrato, o las exigidas por la Inspección según Normas de aplicación.

Los materiales y elementos de toda clase que la Inspección rechazare, serán retirados de la obra por orden de servicio respectiva.

Transcurrido el plazo de la orden de servicio ordenado por la inspección y sin haber dado cumplimiento de la misma, el Contratista se hará pasible de la multa que corresponda por pliego.

Los materiales y elementos defectuosos o rechazados que llegasen a colocarse en la obra, al igual que los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, serán reemplazados por el Contratista, estando a su cargo los gastos que los trabajos de sustitución dieren lugar.

ENSAYOS y PRUEBAS: El Comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas de Norma que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinan en las Especificaciones Técnicas.



PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS



31.- RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS

El Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de la obra, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos y responder de los defectos que pudieran producirse durante la ejecución y conservación hasta la fecha de la recepción definitiva, excepto los producidos por causas no imputables a la obra misma.

El Comitente pondrá en conocimiento del Contratista tales defectos y/o deterioros y este deberá proceder a su reparación o arreglo en el plazo indicado por la Inspección de Obra.

Vencidos este plazo, el Comitente podrá encargar los trabajos a un tercero por cuenta del Contratista, afectando a esos fines, los saldos pendientes de certificación y/o los fondos de garantía constituidos. Queda establecido que el hecho de que la Inspección de Obra no haya formulado observación a la ejecución de cualquier trabajo, no exime al contratista de la responsabilidad determinada en el primer párrafo de éste apartado.

32.- CALIDAD DEL EQUIPO.

El Contratista usará elementos y equipos de calidad para los trabajos a ejecutar y el Comitente podrá exigir cambio o refuerzo, cuando los elementos o equipos provistos, ya sea por estado de conservación o por sus características, no permitan la ejecución correcta de los trabajos y/o que no se ejecuten al ritmo previsto.

33.- LIMPIEZA DE LA OBRA

El sitio de los trabajos a cargo del Contratista, debe quedar limpio en forma diaria (materiales livianos) / semanal (material rocoso no reutilizable). La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos (arena, bolsas, montículos de material no reutilizable (roca), suelos, recortes de cables, etc.) Esta instrucción complementa lo expuesto en las Especificaciones Técnicas.

34.- COMUNICACIONES DE SITUACIONES ESPECIALES

El Contratista deberá presentar a la Inspección, por escrito y dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producida, cualquier situación, circunstancia o evento que hiciere necesario modificar o alterar cualquier forma, detalle o condición de la ejecución de la obra.

En ningún caso los plazos de obra serán prorrogados si el Contratista hubiere omitido las comunicaciones previstas en este apartado.

35.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Producido el caso fortuito o de fuerza mayor que incida en la prosecución de la obra o produzca daños en la misma, el Contratista deberá comunicarlos en forma fehaciente en un plazo no mayor de VEINTICUATRO (24) horas al Comitente.

La falta de comunicación por parte del Contratista en forma y plazo previsto, hará caducar cualquier derecho que pueda reclamar en el futuro, basado en dicha causa.

36.- PLANOS Y DOCUMENTOS

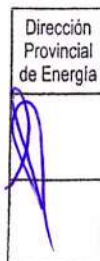
La documentación de la Contratación Directa N° 40/2022 se considera suficiente para determinar la característica de la obra.

Los pedidos de documentación complementaria y/o planos de detalles que fuesen necesarios, deberán ser formuladas por el Oferente, hasta siete días corridos previos a la fecha de apertura.-

Por el tipo de Obra, el oferente, antes de la presentación de su oferta deberá acreditar haber analizado, visitado y evaluado las tareas a cotizar.

37.- INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producir la ejecución y conservación de la misma, hasta la recepción final.



PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS



Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra, deberá ser comunicado de inmediato y por escrito a la Inspección de Obra, antes de iniciar los trabajos. Esta comunicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles a la ejecución del trabajo.

En ningún caso y bajo ningún concepto podrá el contratista solicitar reconocimientos adicionales por las circunstancias previstas en el párrafo anterior, excepto cuando, comunicadas las discrepancias o señalados los errores por escrito a la inspección, la misma dispusiera modificaciones o variantes que se apartasen sustancialmente en sus características o cantidades previstas en la documentación contractual, y fueran las mismas ordenadas por escrito por la Inspección de Obra.-

En caso de existir discrepancia entre la documentación que forma parte del Pliego (Observaciones de la Planilla de Computo y Presupuesto, Especificaciones Técnicas). Se tomara en cuenta el siguiente orden de prelación.

- 1) Especificaciones Técnicas.
- 2) Observaciones de Planilla de Cómputo y Presupuesto.

38.- CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES CARGA SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES.

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el Contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por el Comitente, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto a pago de jornales y demás pagos que correspondan a operarios y/o empleados de la obra a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenios en vigencia, esto es:

- Número de CUIL de todos los trabajadores asignados por la empresa adjudicataria para que presten servicios en la Obra.
- Copia del último recibo de sueldo de todos los trabajadores asignados por la empresa adjudicataria para que presten servicios en la Obra.
- Copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al Sistema de Seguridad Social (mes a mes).
- Identificación de una cuenta corriente bancaria de la cual sea titular la empresa contratista.
- Nota de la A.R.T. donde figure la cobertura de todos los trabajadores asignados por la empresa adjudicataria para que presten servicios en la Obra, indicando vigencia de la misma, en un todo de acuerdo a lo indicado en Ley .-.

El personal que preste servicios en la Obra debe estar debidamente acreditado y vestir uniforme adecuado para cada una de las tareas que realicen.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente, dará derecho al Comitente a proceder a la paralización de los certificados de pago que tramite el contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.-

39.- LEY 23.928

El precio de la obra será el que resulte de la cotización de la oferta, conforme lo dispone la Ley de Convertibilidad N° 23.928, sus Modificaciones y toda la Reglamentación y Normativa Vigente.-

40.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de obra será de seis (6) meses, estando durante el mismo a cargo del Contratista la conservación y el mantenimiento de las instalaciones y equipos.

41.- PERMISOS Y/O TRÁMITES MUNICIPALES

Adjudicada la Obra, la Contratista tramitará ante la Municipalidad, Gobierno Provincial y/o Vialidad Nacional, de corresponder, los permisos habilitantes para trabajos en la vía pública.



PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS



42.- SEGUROS

Adjudicada la obra la Contratista presentará a la Dirección Provincial de Energía los siguientes seguros:

a) COBERTURA POR RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

Se cubrirá la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños causados a terceros ó bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado y que hubiera acontecido dentro ó en la vecindad inmediata del sitio de la obra, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.

Cubrirá también la responsabilidad extracontractual por lesiones, incluyendo la muerte causada a los operarios que desempeñen sus tareas en la obra y personal de la Inspección de la Dirección Provincial de Energía.

b) SEGURO ACCIDENTE DE TRABAJO

Será de aplicación la Ley sobre Riesgo de Trabajo (L.R.T.) N° 24.557 y dará cobertura a todo el personal afectado a la obra, personal de Inspección del Comitente y del SubContratista.

La Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones original y/o fotocopia del Contrato de Afiliación a la A.R.T. (Anexo I), Nómina del personal incluido (Anexo II) y Listado de Prestadores (Anexo III) según Ley N° 24.557.-

Asimismo deberá comunicar a la Inspección cualquier modificación (alta y/o baja) en relación a los trabajadores afectados a la obra.

No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en el Anexo II.

El Contrato de Afiliación a la A.R.T. deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal a la obra.

c) SEGURO TÉCNICO

Deberá cubrir los riesgos de la obra hasta su recepción definitiva.

Póliza de Seguro de Caucción por un monto igual al total del precio de contratación más un diez por ciento (10%) del mismo en concepto de posibles multas, a nombre de la Dirección Provincial de Energía aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación acompañada por recibo oficial de la Compañía aseguradora que acredite la cancelación total hasta la extinción total de las obligaciones del Adjudicatario emanadas del presente pliego, **“OBRA: RED 33 kV MARGEN SUR RÍO GRANDE ETAPA III” - TIERRA DEL FUEGO - FONDOS: F.E.D.E.I. – CÓDIGO: TF-21-F11.”**. Este seguro deberá tener una Cláusula de Reajuste Automática mediante la Variación que se Registre en Índice INDEC Construcciones a Nivel General.-

d) La ART del proveedor deberá presentar subrogancia y certificado de “NO REPETIR”.

ASPECTOS COMUNES A LAS PÓLIZAS CITADAS

Las pólizas de seguros requeridas deberán ser presentadas con antelación no inferior a cinco (05) días hábiles a la iniciación de los respectivos riesgos a fin de su análisis por el Comitente.

Acompañarán a las pólizas manifestación escrita de la Aseguradora de que los mismos han sido emitidas cumplimentando los lineamientos de la Resolución General N° 17.047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

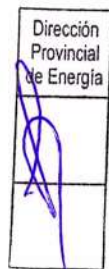
El Comitente se reserva el derecho, conforme a los antecedentes que emita, a solicitar el reemplazo de la aseguradora por otra a elección del Contratista.

De subsistir obligaciones, el Comitente podrá lograr su contratación en forma directa con cargo al Contratista.

43.- ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA Y TRABAJOS.- ACTA DE COMPROBACIÓN

Se realizarán el siguiente tipo de Actas de Recepción:

- a) Actas de Recepción Provisorias Parciales ó Totales
- b) Acta de Recepción Definitiva Total



PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



Las actas que se formalicen por recepciones provisionales de obra que se encuentren terminadas de acuerdo al contrato no tendrán validez legal hasta tanto las mismas sean aprobadas por autoridad competente mediante el acto administrativo correspondiente, lo que se hace extensivo a las Actas de Recepciones Definitivas. Vencido el plazo contractual, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta acta será refrendada por la Inspección y el Contratista o Representante Autorizado. Estos últimos serán notificados por Órdenes de Servicios o invitados a tal fin por escrito y mediante cualquier medio hábil con antelación de ocho (8) días y si a pesar de ello estuvieran ausentes o se negasen a suscribir el acta, la Inspección la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del Contratista o su Representante.

44.- MES BÁSICO.-

A todos los efectos que pudieran corresponder, se tomará como MES BASICO al mes de Apertura de las Ofertas.-

45.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.-

Se registrará en un todo de acuerdo al Decreto Provincial N° 73/03 modificado por Ley Provincial N° 572/03 Resolución M.O. y S.P. 304/05 y por Ley Provincial N° 1408/22.- A los fines de la redeterminación de precios se seleccionarán los Códigos de Reajuste en los rubros que se indican en la Planilla de Cómputo y Presupuesto.-

Teniendo en cuenta la Tabla I del Decreto 73/03, la obra será encuadrada en:

I.2 Obra de Arquitectura. Nueva de Alta y Baja Complejidad. (Según tabla Anexo I del Decreto N° 73/03)

46.- PLANOS CONFORME A OBRA:

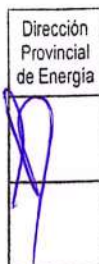
La contratista presentará los planos conforme a obra antes de la Recepción Provisoria. Tres (3) copias en papel y Tres (3) copias en soporte magnético (Cd's o pen drive)

47.- CARTEL DE OBRA:

Se construirá el cartel de obra según el modelo y medidas que establece la normativa adjunta en este pliego, Resolución M.O. y S.P. N° 293/2022 y Resolución M.O. y S.P. N° 296/2022, éste se colocará en el lugar que expresamente indique la Inspección.

48.- LEY PROVINCIAL N° 667/05 – ANEXO IV.

49.- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$41.274.610,22).




PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS

Lasserre N°218 - (V9410DGF) Ushuaia - Tierra del Fuego - TE/FAX: (02901) 422-291/295 421-170/269
e-mail: dpe-tdf@speedy.com.ar o director@dpe.com.ar



ANEXO I

RÉGIMEN DE MULTAS

A los efectos de la aplicación de las multas correspondientes, se entiende como "Monto de Contrato", el monto de contrato original, computando sus alteraciones aprobadas por autoridad competente.-

Los incumplimientos en que incurra el Contratista lo harán pasible de una multa de:

a) Por cada día de atraso en la iniciación de la obra, será del UNO POR MIL (1 ‰) del monto de contrato por día.

La aplicación de la multa señalada se hará en forma acumulativa.

b) Por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual será de:

Del 1° al 10° día: UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato por día.

Del 11° al 20° día: TRES POR MIL (3 ‰) del monto del contrato por día.

Del 21° al 30° día: CUATRO POR MIL (4 ‰) del monto del contrato por día.

A partir del día 31: CINCO POR MIL (5 ‰) del monto de contrato por día.-

La aplicación de la multa en forma acumulativa.-

c) Por cada día de suspensión de los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle, las multas serán las mismas que las indicadas en el inciso "a".-

d) Por cada día de mora en el cumplimiento de la Orden de Servicio, será el UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato.

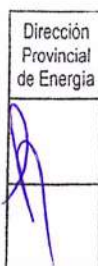
e) Por incumplimiento del plan de trabajos previsto por la Contratista será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de los trabajos que debieron realizarse durante el mes correspondiente.-

Al regularizarse la obra, la multa por incumplimiento del plan de trabajos, será íntegramente devuelta al Contratista.-

f) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante Técnico y por cada ausencia diaria en el horario establecido, UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato.

g) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a preparación del terreno y replanteo de obra UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato.-

h) Por incumplimiento en cuanto a la entrega de planos conforme a obra en el plazo estipulado será de UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato por día de atraso.-




PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía



ANEXO II

AGENTE DE INFORMACIÓN:

La Dirección Provincial de Energía actuará como agente de información, ante la A.F.I.P., de acuerdo a la Resolución General N° 167/98 y sus modificatorias; por ello en contrataciones superiores a la suma de \$ 5.000 deberán exhibir el comprobante de pago del último aporte previsional vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los cuarenta y cinco (45) días a la fecha en que se celebre la operación, en los siguientes casos:

a) De tratarse de empresas unipersonales, y

b) En sociedades irregulares o de hecho (artículo 21° de la Ley de Sociedades Comerciales) respecto de todos los integrantes de la sociedad no constituida regularmente.

Quedan excluidos de exhibir las constancias definidas anteriormente cuando se trate de sociedades constituidas en forma regular (artículo 7° de la Ley de Sociedades).

De encuadrarse en los apartados expuestos a continuación deberán presentar la documentación que se especifica en cada caso:

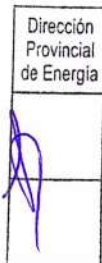
a) Quienes trabajen en relación de dependencia, siempre que no desarrollen otra actividad simultánea que implique su afiliación obligatoria como trabajador autónomo; en cuyo caso deberán entregar fotocopia firmada del último recibo de sueldos.

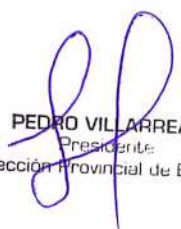
b) Los beneficiarios de regímenes de jubilación, siempre que no se encuentren obligados a efectuar aportes al régimen de trabajadores autónomos; en cuyo caso deberán entregar fotocopia firmada del último recibo de haber jubilatorio.

c) Los contribuyentes y/o responsables a quienes la A.F.I.P. les otorgó "Certificado fiscal para contratar", de acuerdo a lo normado en Resolución General N° 135/98, siempre que el mismo se encuentre vigente en las condiciones del artículo sexto de la citada norma. En este caso deberán entregar copia de la página del Boletín Oficial en que se publicó el "Certificado fiscal para contratar", o en su defecto Nota, conteniendo los siguientes datos:

- Apellido y Nombre o denominación de la sociedad.
- Domicilio
- C.U.I.T.
- Actividad que desarrolla
- Motivo por el cual se considera no estar obligado a efectuar aportes.
- Lugar y fecha.
- Con la siguiente leyenda: "Afirmo que los datos consignados en la presente son correctos y completos sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad".
- Firma con su correspondiente aclaración, carácter invocado y Tipo y N° de documento.

Sin perjuicio de lo expuesto en este apartado, el incumplimiento del pago por aportes previsionales o presentación de la documentación solicitada, no impedirá la prosecución de la contratación; pero dicha irregularidad será informada ante el Organismo Fiscal.




PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía



ANEXO III

**AGENTE DE RETENCIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES
AL SISTEMA ÚNICO DE SEGURIDAD SOCIAL**

La Dirección Provincial de Energía actuará como agente de retención, ante la A.F.I.P., de acuerdo a la Resolución General N° 4.052/95 y sus modificatorias; cuando se trate de contratación de obra pública, sobre inmuebles de cualquier naturaleza, incluidas reparaciones, mantenimiento y conservación; siempre que la locación contratada supere la suma de diez mil pesos (\$ 10.000).

Quedan excluidos del presente régimen aquellos contratistas - excepto Uniones Transitorias de Empresas - que acrediten no revestir el carácter de empleadores obligados a cumplimentar el ingreso de aportes y contribuciones con destino a la Seguridad Social por no contar con personal en relación de dependencia. A tal fin deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Si se tratare de trabajadores autónomos que no emplean personal: Fotocopia del formulario de Declaración Jurada N° 560 presentado ante la A.F.I.P. con constancia de su recibo.
- b) Si se tratare de empresas de cualquier naturaleza, cuando ocasionalmente no actuaran como empleadores: Fotocopia del formulario N° 905, correspondiente al último período fiscal vencido al momento de pago, con constancia de su recibo ante la A.F.I.P.

En ambos casos, deberán presentar una nota, ante esta Dirección, firmada por quien asuma la representación suficiente (presidente, apoderado, gerente, único dueño) en la que declararán que en el período fiscal correspondiente a la fecha de cobro, objeto de la retención y hasta el momento de su presentación no han tenido personal en relación de dependencia.

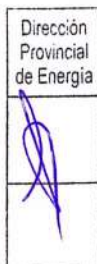
En caso de no presentar esta documentación en forma completa, se considerará pasible de la retención como se detalla en este apartado.

CONCEPTOS NO SUJETOS A RETENCIÓN:

- a) Obras y/o trabajos ejecutados respecto de los cuales la Dirección de Energía hubiera extendido el certificado de recepción provisoria o definitiva, en tanto los pagos correspondientes a dichas obras se efectúen con posterioridad al vencimiento de los plazos fijados para el cumplimiento de las pertinentes obligaciones de la Seguridad Social, relativos al mes de emisión del certificado y se acredite su ingreso mediante fotocopia del comprobante de pago correspondiente.
- b) Obras y/o trabajos respecto de los cuales se hubiera producido la rescisión del contrato, en tanto los pagos correspondientes a ellos cumplan las condiciones establecidas en el inciso anterior.

DETERMINACIÓN DEL IMPORTE A RETENER:

La base de cálculo para efectuar la retención estará determinada por el importe de cada pago, al cual se aplicará la alícuota correspondiente, según se trate de obras de ingeniería, arquitectura u otras; de acuerdo a lo estipulado en Resolución General D.G.I. N° 4052 y sus modificatorias Anexo I y II.




PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



ANEXO IV

LEY N° 667

TRABAJO: OBLIGACIÓN DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE OBRAS PÚBLICAS DE INCLUIR EN SUS SALARIOS EL COEFICIENTE “ZONA AUSTRAL DE TIERRA DEL FUEGO”.

Sanción: 07 de Julio de 2005.

Promulgación: 03/08/05 D.P. N° 2855.

Publicación: B.O.P. 12/08/05.

Artículo 1°.- Las empresas adjudicatarias de obras públicas del Estado provincial, incluyendo organismos descentralizados, deberán contemplar en sus respectivas nóminas salariales el coeficiente de aplicación denominado “Zona Austral de Tierra del Fuego”, el que tendrá alcance sobre los trabajadores de la construcción que se desempeñen en obras financiadas con presupuesto público provincial o ejecutados por la Provincia. El salario de la Zona Austral de Tierra del Fuego es equivalente al valor del cien por ciento (100%) de zona A, que establece el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75 para la Industria de la Construcción, que será aplicado como Zona Desfavorable.

Artículo 2°.- La Administración Pública Provincial en las obras públicas que se encontraran en proceso de licitación o en estado de ejecución, deberá tomar los pertinentes recaudos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente. A estos fines, la Administración queda habilitada para integrar al precio el mayor costo laboral resultante.

Artículo 3°.- Créase el Consejo de Estudio y Seguimiento de Industria de la Construcción de la Provincia de Tierra del Fuego (CESIC), el que tendrá como objetivo lograr entendimientos básicos de intereses entre trabajadores, empresarios y Estado provincial, alrededor de la actividad de la construcción.

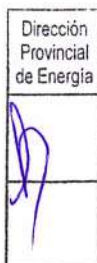
Artículo 4°.- El CESIC estará integrado por: Un (1) representante del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia; un (1) representante de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, dos (2) representantes de los gremios que representan a los trabajadores de la construcción, con personería jurídica en la Provincia; dos (2) representantes de las Cámaras Empresarias de la Industria de la Construcción y un (1) representante por cada Municipio de la Provincia que adhiera a la presente Ley.

Artículo 5°.- Las sesiones del CESIC serán: Ordinarias, al menos una (1) cada tres (3) meses. Extraordinarias, convocada por más de la mitad de sus miembros, o a solicitud del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 6°.- En forma anual, el CESIC elaborará con aprobación por simple mayoría de sus integrantes, un cuadro de situación sobre la actividad de la construcción de la Provincia, el que será publicado en el Boletín Oficial.

Artículo 7°.- Invítase a los Municipios de Ushuaia, Río Grande y comuna de Tóluin a adherir a la presente ley.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía



ANEXO V

OBRA: "RED 33 kV MARGEN SUR RÍO GRANDE ETAPA III - TIERRA DEL FUEGO - FONDOS: F.E.D.E.I. - CÓDIGO: TF-21-F11."					
MODELO DE PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS					
Componentes de Precios		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
EQUIPOS					
				A: Total de Equipos	\$
MATERIALES					
				B: Total de Materiales	\$
MANO DE OBRA					
				C: Total Mano de Obra	\$
TRANSP. Y SEGURO					
				D: Total Transp. y Seg.	\$
COSTO DIRECTO (CD) ----- CD = A+B+C+D					\$
INGENIERÍA (1) % de CD					\$
DIRECCIÓN DE OBRA (2) % de CD					\$
OBRADOR (3)..... % de CD					\$
COSTO INDIRECTO (CI) ----- CI = 1+2+3					\$
SUB. TOTAL DE COSTOS (SC) ----- SC = CD+CI					\$
IMPREVISTOS (4)..... % de SC					\$
GASTOS GENERALES (5) % de SC					\$
BENEFICIOS (6)..... % de SC					\$
COSTO TOTAL DEL ÍTEM ----- CTI = SC+4+5+6					\$

Dirección
Provincial
de Energía

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERÁN ARGENTINOS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



FORMULA DE LA PROPUESTA

SEÑOR DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
S _____ / _____ D

El/los firmantes, con domicilio legal constituido en la calle..... N°..... de la ciudad de manifiestan a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que han estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos del Contratación Directa N° 40/2022, han reconocido el terreno donde se ejecutará la obra y han obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de la obra motivo de éste Concurso.

No quedándonos dudas al respecto, proponemos ejecutar los trabajos objeto del Contratación Directa N° 40/2022 de acuerdo a su fin en la suma de Pesos.....
(\$.....).

FIRMA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE:.....

CONSEJO PROFESIONAL:.....

MATRICULA:.....

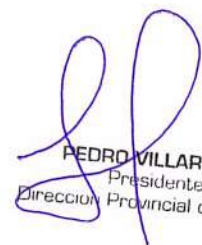
REFERENCIAS BANCARIAS.....

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AGREGADA.....

Saludan al Sr. Director atentamente.-

USHUAIA, de de




PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS

Lasserre N°218 - (V9410DGF) Ushuaia - Tierra del Fuego - TE/FAX: (02901) 422-291/295 421-170/269
e-mail: dpe-tdf@speedy.com.ar o director@dpe.com.ar



"2022 - 44° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



CIRCULAR D.P.E. N° 7/2022

PARA : DIVISIÓN COMPRAS
AUDITORÍA INTERNA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO LEGAL Y TECNICO
DEPARTAMENTO GENERACIÓN
DEPARTAMENTO DISTRIBUCIÓN
DEPARTAMENTO TOLHUIN
DEPARTAMENTO INGENIERÍA

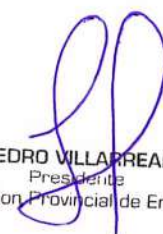
DE: PRESIDENCIA

FECHA: 27 DE MAYO DE 2022

ASUNTO: Resolución M.O. y S.P. N° 293/2022 Y Resolución M.O. y S.P. N° 296/2022.

Se remite para su conocimiento copia certificada de la Resolución M.O. y S.P. N° 293/2022 y Resolución M.O. y S.P. N° 296/2022, referente a las disposiciones para la exhibición de cartelera de Obras Públicas.




PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

"2022-40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Nota Múltiple N°270/2022.

Letra: M.E. (M.O. y S.P.)

USHUAIA, 12 de Mayo de 2022

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

Se remite copia certificada de Resolución M.O.y S.P.N°293/22 y Resolución M.O.y S.P.N°296/22, a fin de notificar y poner en conocimiento referente a las disposiciones para la exhibición de cartelera de Obras Públicas.



Shirley Costa
Jefe de División Mesa de Entradas
M.O.y S.P.

ADMINISTRACIÓN

1/m continuados

ES COPIA FIEL

Andrea E. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

16/5/22

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

Dw. Administración

A fin de elaborar circular
poniendo en conocimiento a: Dw. Compras, Auditoría
Interna, Depto Legal, Depto Administrativo, Depto Ingenieros
Depto Generación, Depto Distribución, Depto Toluín

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

CINTIAL FERNANDEZ
Jefe Dpto. Administrativo
Dirección Provincial de Energía
16/05/22



**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESOLUCIONES MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

293 - 296

Año 2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas" **ES COPIA DEL ORIGINAL.**

Shirley Costa
Jefe de División Mesa de Enlace
M.O.S.P.

Pedro Villarreal
Presidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

Andrea E. Arnes
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

10 AÑO XXXI - Ushuaia, Miércoles 20 de Abril de 2022 - N° 5095

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GUESTA HISTÓRICA DE MALVINAS"

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

USHUAIA, 18 ABR 2022

VISTO las Resoluciones M.O. y S.P. N° 307/17, N° 151/17, N° 35/18 N° 216/20 del registro de este ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se tramitaron las aprobaciones de los "Carteles de Obra" de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que en la Ley Provincial N° 1301 en el TÍTULO IV - DELEGACION DE COMPETENCIAS, Artículo 7° se autoriza al Gobernador a delegar en los ministros las facultades relacionadas con su competencia.

Que en TÍTULO VII - ATRIBUCIONES DE LOS MINISTERIOS Y DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO, Artículo 15° del Ministerio de Obras y Servicios Públicos indica que son sus atribuciones y competencias todo lo inherente a administrar, ejecutar y controlar la obra pública en general entre otras.

Que ante ello, es necesario unificar los carteles de obra en todo el ámbito provincial generando un mismo lenguaje o identificación de las obras ejecutadas por el gobierno de la provincia a través de la Administración Central, Organismos Autárquicos y Descentralizados.

Que los pliegos establecen que es obligatorio para el Contratista del Estado colocar el "Cartel de Obra" donde la Inspección y/o la documentación del contrato así lo indiquen.

Que se deberá garantizar la colocación de dicho cartel en un lugar visible, el que responderá, sin agregados ni omisiones a los modelos que acompañan a la presente resolución.

Que los mencionados contendrán los siguientes aspectos de la obra a ejecutar: Designación de la Obra, Inversión Total de Obra (monto del contrato), Empresa adjudicataria del Contrato indicando razón social, Representante Técnico indicando profesión, matrícula profesional y municipal, Expediente Municipal, Plazo de Ejecución, Fuente de Financiamiento y la repartición que ejecuta la obra.

Que en tal sentido es necesario establecer las dimensiones de los carteles de obra considerando los distintos montos de contratación de cada obra que se ejecute según su envergadura.

Que por todo lo expuesto corresponde aprobar los carteles de obra para las

...//2

PEDRO VILLARREAL
Presidente
División Provincial de Energía

ES COPIA DEL ORIGINAL

Shirley Costa
Jefe de División Mesa de Entrada
M.O. y S.P.

ES COPIA FIEL

Andrea E. Anes
Jefa de División Administración
Dirección Provincial de Energía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

///...2

diferentes reparticiones provinciales, que como Anexo I, II y III, forman parte integrante de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 1301 y Decreto Provincial N° 4493/19.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con los requisitos de forma, dimensiones y contenido, de los Carteles de Obras Públicas Provinciales, en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo al modelo que se indica como Anexo I, II y III, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las dimensiones de los carteles serán según el tipo de contratación, siendo para Contratación Directa de 1m x 2m; para Licitación Privada de 2m x 4m y para Licitación Pública de 4m x 6m.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a todas las Reparticiones Públicas de la Administración Central, Organismos Autárquicos y Descentralizados que deberán incorporar el cartel de obra en los Pliegos de Bases y Condiciones que emitan según la repartición en las que ejecuten obras dentro del ámbito de la provincia.

ARTÍCULO 4°.- La necesidad de exhibir el cartel de obra será de cumplimiento obligatorio para todas las obras que se inicien con posterioridad a la publicación de la presente resolución, y para aquellas en marcha o que ya tengan un cartel según contrato vigente se les otorgará un plazo de treinta (30) días corridos para su adecuación o exhibición.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 293 /22.-

Prof. María Gabriela CASTILLO
Abogado de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. G. S. A.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

ANEXO I RESOLUCION M.O. y S.P. N° 293

ANEXO II RESOLUCION M.O. y S.P. N° 293

REFERENCIA CARTELERIA DE OBRA PUBLICA - MEDIDAS: 1 x 2 m

Modulo: 1x

SOMOS
NOMBRE GRANDE
DE LA OBRA PARA
QUE SE DESTAQUE
Presupuesto: \$000.000.000.-
Pase de obra: Empresa Constructora
XX DIAS NOMBRE
Código Cromático: 100% Negro

Código Cromático

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro

100% Negro



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

12 AÑO XXXI - Ushuaia, Miércoles 20 de Abril de 2022 - N° 5095

"2022 - 48° ANIVERSARIO DE LA CRISTA HEROICA DE MALVINAS"

ANEXO III RESOLUCION M.O. y S.P. N° 293 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000

REFERENCIA CARTELERIA DE OBRA PUBLICA - MEDIDAS: 4 x 6 m.

Modulo = 10

SOMOS Gobierno de Tierra del Fuego

NOMBRE GRANDE DE LA OBRA PARA QUE SE DESTAQUE

Presupuesto: **\$000.000.000.-**

Plazo de obra: **XX DIAS**

Nombre: **NOMBRE**

Presupuesto: **\$000.000.000.-**

Plazo de obra: **XX DIAS**

Nombre: **NOMBRE**

SOMOS Gobierno de Tierra del Fuego

NOMBRE GRANDE DE LA OBRA PARA QUE SE DESTAQUE

Presupuesto: **\$000.000.000.-**

Plazo de obra: **XX DIAS**

Nombre: **NOMBRE**

Presupuesto: **\$000.000.000.-**

Plazo de obra: **XX DIAS**

Nombre: **NOMBRE**

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA DEL ORIGINAL

Shirley Costa
Jefe de División de Energía

ES COPIA FIEL

Andrea E. Añas
Jefe de División de Energía

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

12 AÑO XXXI - Ushuaia, Miércoles 20 de Abril de 2022 - N° 5095

"2022 - 48° ANIVERSARIO DE LA CRISTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 19 ABR 2022

VISTO las Resoluciones M.O. y S.P. N° 293/22 del registro de este ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobaron los requisitos de forma, dimensiones y contenido, de los Carteles de Obras Públicas Provinciales.

Que en su artículo cuarto se indica que la exhibición del cartel de obra será de cumplimiento obligatorio para todas las obras que se inicien con posterioridad a la publicación de la resolución mencionada en el visto, y para aquellas en marcha o que ya tengan un cartel según contrato vigente se les otorgará un plazo de treinta (30) días corridos para su adecuación o exhibición.

Que corresponde rectificar dicho artículo ya que se procederá a dejar sin efecto la solicitud de renovación de carteles de obra ya instalados o aprobados precedentes a esta normativa.

Que resulta procedente dictar el presente acto administrativo a fin de normalizar el trámite, según lo dispuesto en el Artículo 146° de la Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 1301 y Decreto Provincial N° 4493/19.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el artículo cuarto de la Resolución M.O. y S.P. N° 293/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4°.- La necesidad de exhibir el cartel de obra será de cumplimiento obligatorio para todas las obras que se inicien con posterioridad a la publicación de la presente resolución, y para aquellas en marcha o que ya tengan un cartel según contrato vigente se mantendrá la normativa vigente al momento de su aprobación.", ello por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000

G.T.F.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



CARTA COMPROMISO				
Elaboró	Aprobó	Emitió	REV: 02	FR-GE-008

CARTA COMPROMISO

Como Directivo/Apoderado/Representante legal de una empresa contratista y/o prestadora de servicios de DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA, declaro que recibí una copia de las Normas de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, comprometiéndome a la empresa que represento, a su personal y/o subcontratistas a cumplir con las responsabilidades y obligaciones que las mismas establecen.

Fecha:...../...../.....

Nombre y Apellido:.....

Firma:.....

Empresa:.....


PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



NORMA PARA CONTRATISTAS

Elaboró	Aprobó	Emitió	REV: 03	NS-GE-008
---------	--------	--------	---------	-----------

NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS Y FIRMAS PRESTADORAS DE SERVICIOS


PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía



NORMA PARA CONTRATISTAS

Elaboró

Aprobó

Emitió

REV: 03

NS-GE-008

1- OBJETIVOS

Establecer los procedimientos de seguridad y de documentación, para desarrollar trabajos para la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA** por parte de empresas contratistas, prestadoras de servicios y profesionales autónomos con el fin de prevenir accidentes a personas y materiales y daños al medio ambiente.

2- INTRODUCCIÓN

Estas normas son las mínimas exigencias que deben cumplir estrictamente para realizar trabajos para la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

Queda a juicio de la compañía la implementación de normas especiales, cuando la naturaleza del trabajo así lo requiera.

3- EXIGENCIAS DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y SEGURIDAD, APLICABLES A CONTRATOS Y/O REQUISICIONES

3.1. EXIGENCIAS LEGALES

- LEY 19587 (Decreto Reglamentario 351/79) Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Res 295/03 (Reglamenta la Ley 19587)
- LEY 24557 Riesgos de Trabajo
 - Decreto 911/96 (Regula actividad de la Construcción)
 - Res. SRT 51/97 (Programa de seguridad/aviso de inicio de obra)
 - Res. SRT 35/98 (Programa Único de Seguridad)
 - Res. SRT 319/99 (Programa para obras cortas y repetitivas)
 - Res. SRT 231/96 (Condiciones mínimas de seguridad en obra)
 - Res. SRT 552/01 (Aviso de Inicio de obra)
 - Res. SRT 37/10 (Exámenes médicos al personal)
 - Res SRT 299/11 (Entrega de elementos de protección personal)
 - Res SRT 550/11 (Seguridad en trabajos de demolición y excavación)
 - Res 37/10 (Exámenes médicos al personal)
- LEY 105 (PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO) (Residuos Peligrosos)
- Toda otra ley, decreto, resolución, etc., municipal, provincial o nacional que resulte de aplicación.

3.2. EXIGENCIAS DE CONTROL DE RIESGOS DE LA SALUD

Las empresas contratistas deberán efectuar los exámenes médicos correspondientes según la tarea a efectuar basándose en las leyes, decretos, resoluciones, etc., nacionales, provinciales o municipales y en las normas internas de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA. Dichas evaluaciones médicas serán presentadas, a solicitud de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA. *En especial se tendrá consideración en aquellas tareas que pudieran poner en riesgo la seguridad propia o de un tercero o instalaciones, tales como conducción de equipos y vehículos pesados, trabajo en altura, etc.*

Se efectuarán las mediciones de contaminantes específicas para cada riesgo de la obra coordinando con Responsable del área o con la División de Higiene y Seguridad de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA su realización y reporte de resultados.

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía



NORMA PARA CONTRATISTAS

Elaboró	Aprobó	Emitió	REV: 03	NS-GE-008
---------	--------	--------	---------	-----------

Para desarrollar tareas bajo relación de contrato con la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, se deben cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en esta norma.

4- INGRESO A DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA Y A OBRAS CONTRATADAS

Deberán presentar un listado con la nómina del personal afectado al trabajo contratado que contenga los siguientes datos:

- A – Nombre y Apellido completos
- B – Número y tipo de documento de identidad
- C – Calificación profesional
- D – Copia de la constancia de pago de las Cargas Sociales
- E – Copia de la constancia de pago de sueldos (mensual)
- F – Seguro de Responsabilidad Civil (certificado de cobertura)
- G – Seguro de accidentes de trabajo o contrato con la ART de la empresa se deberán presentar las renovaciones o ampliaciones de contrato y nombre de la Clínica o establecimiento asistencial donde deban derivarse los accidentados.
- H – Apto médico de los empleados o directivos afectados directamente a la obra.
- I – Lista de los productos químicos y materiales a ingresar (debiendo, presentar a requerimiento de la empresa las hojas de seguridad de los productos).
- J – Programa de Seguridad **APROBADO** por la ART y aviso de inicio de obra, indicando claramente la fecha de inicio y fin, como así también el tipo de trabajo a desarrollar, este aviso debe estar recepcionado fehacientemente por la ART. En caso de demolición o excavación se deberá presentar la documentación relacionada, establecida por la **Res. SRT N° 550/11** y dar cumplimiento a todas las exigencias mencionadas en dicha Resolución.
- K- Copia de constancias de capacitación en función a los riesgos presentes en la obra y de la entrega de los distintos elementos de protección necesarios para desarrollar las diferentes tareas, **ESTA ULTIMA CONFORME A LAS RES SRT N° 299/11**.
- L- Certificado de cobertura del mes en curso a nombre de la DPE.
- M- Seguro de accidentes personales con cobertura idéntica a la brindada por la ART, para todo el personal directivo o que no tenga relación de dependencia, ya sea autónomo o monotributista.

5- INSPECCIONES DE SEGURIDAD

El departamento contratante y la División de Higiene y Seguridad, harán inspecciones periódicas en el lugar de trabajo y en el obrador, para verificar que estas normas se cumplan. Es obligación de la contratista efectuar las correcciones que en estas inspecciones se pidan.

6- ACCIDENTES

Se deberán eliminar las causas que originan Accidentes Potenciales.

En caso de accidente, éste debe ser comunicado al departamento contratante o la División de Higiene y Seguridad antes de las 24 horas de ocurrido.

7- TRABAJOS CON FUEGO

- A- Queda terminantemente prohibido encender fuego de cualquier índole dentro del predio de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
- B- Para efectuar un trabajo con fuego, debe obtenerse la aprobación escrita, la que se hará por medio del formulario de **PERMISO DE TRABAJO CON FUEGO**.
- C- Los empleados del contratista que efectúen trabajos de soldaduras con emanación de flujos perjudiciales para la salud, deberán usar máscaras con vidrios filtrantes de radiación adecuados.
- D- Durante la operación de soldadura eléctrica, deberán tener todo el cuerpo cubierto con ropa adecuada para evitar quemaduras por radiación.
- E- Cuando se corte o suelde en lugares elevados, debe evitarse (por medio de la colocación de lonas ignífugas formando una barrera de contención) la propagación de metal caliente, chispas o restos de electrodos.

PEDRO VILLARREAL
Presidente
División Provincial de Energía



NORMA PARA CONTRATISTAS

Elaboró	Aprobó	Emitió	REV: 03	NS-GE-008
---------	--------	--------	---------	-----------

- F- Para efectuar un trabajo de soldadura eléctrica o con gases, debe aislarse del material combustible o de otras personas por medio de la utilización de lonas ignífugas actuando como biombo.
- G- Está terminantemente prohibido hacer trabajos en espacios confinados, sin previa autorización por la División de Higiene y Seguridad, como así también el corte o amolado de tambores que pudieran contener restos de material inflamable.

SOLDADURA OXIACETILÉNICA

- G- Mantener válvulas, manómetros y equipos en buen estado.
- H- Verificar que los tubos y válvulas de oxígeno estén libres de grasa.
- I- Retirar de la zona de trabajo los tubos vacíos. Los tubos deben guardarse en lugar seguro, aislados, parados y encadenados para evitar caídas.
- J- Los equipos deben contar obligatoriamente con válvulas de corte por exceso de flujo y válvulas de corte por retroceso de llama, una por cada tubo, colocadas después de los manómetros.
- K- Inspeccionar periódicamente las mangueras para detectar posibles pérdidas de gas.
- L- Los sopletes no deben encenderse con fósforos sino con chisperos o encendedores diseñados para tal fin.
- M- Transportar los tubos en carros porta tubos debidamente sujetos. Los tubos siempre deben permanecer parados.
- N- Cuando se trabaje en espacios confinados se deberá cuidar que haya suficiente nivel de oxígeno por medio de una adecuada ventilación o proveer en caso contrario, de equipamiento específico personal afectado a esos trabajos.

SOLDADURA ELÉCTRICA

- O- Las puestas a tierra deben colocarse en las piezas a soldar. Se deberá verificar que la pieza no contenga material combustible ni logre contacto con otras piezas donde se encuentren personas trabajando.
- P- Los guantes y ropa deben permanecer secos, en caso de pisos mojados debe proveerse de elementos de aislación adecuados.
- Q- Los cables conductores deben cambiarse cuando presenten deterioro en la aislación, quedando prohibido repararlos.
- R- Las máquinas portátiles de soldadura eléctrica deben ser revisadas y aprobadas por personal de Higiene y Seguridad de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
- S- Las pinzas porta electrodos deberán poseer su aislación en perfecto estado de conservación.

8- MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS

- A- Deberán tener protecciones cubriendo todas las partes móviles. Los cables y enchufes con su aislación en buen estado no permitiéndose repararlos con cinta aisladora.
- B- Está prohibido utilizar herramientas en mal estado o en un uso que no sea el adecuado (para el cual fueron creadas).
- C- No utilizar caños para prolongar una herramienta con el fin de hacer palanca
- D- No dejar herramientas sobre andamios ni otros lugares elevados de donde se pudieran caer.
- E- Transportar las herramientas de mano en cajas adecuadas.
- F- Verificar que los discos de corte de las amoladoras sean los adecuados en diámetro para la velocidad y dureza del corte a efectuar
- G- Las máquinas NO deben ser operadas si sus dispositivos de seguridad no están en su lugar o en malas condiciones.
- H- Los elementos de izaje deben tener la identificación que permita saber para que peso están habilitados.
- I- Cadenas, fajas y eslingas deterioradas deben ser descartadas
- J- Ganchos y grilletes deben tener hecho en el año en curso el ensayo de partículas magnéticas fluorescente que acredite su buen estado

PEDRO VILLARREAL
Presidente

Dirección Provincial de Energía



NORMA PARA CONTRATISTAS

Elaboró

Aprobó

Emitió

REV: 03

NS-GE-008

9- PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS

- A- Está prohibido hacer fuego en cualquier sector del/los predio/s sin haber obtenido antes el permiso de trabajo con fuego.
- B- Está prohibida la utilización de calentadores eléctricos a resistencia desnuda.
- C- Está prohibido encender fuego para calentar comida o bebidas en obradores que no estén con adecuada ventilación y no estén habilitados únicamente como comedor por la División de Higiene y Seguridad
- D- No obstruir el acceso a los equipos para combatir incendios, ni salidas de emergencia.
- E- Los productos inflamables deben almacenarse en locales aislados, con ventilación adecuada y elementos para combatir incendios adecuados.

De aviso a Higiene y Seguridad si observó algún equipo para combate de incendio en mal estado o fuera de su lugar.

10- ANDAMIOS

- A- Utilizar solo andamios de tipo tubular metálico con pisos y descansos hechos con tablones de madera sin nudos y con sus extremos zunchados. Dichos tablones deben tener un espesor mínimo de una pulgada y un ancho mínimo de 30 cm.
Pueden utilizarse los tablones metálicos de chapa antideslizante de 30 cm. De ancho con encastre metálico en los extremos.
- B- Los andamios deben contar con:
 - 1- baranda perimetral a **1,20 m.** del piso de trabajo
 - 2- baranda perimetral a **0,60 m.** del piso de trabajo
 - 3- zócalo perimetral de **10 cm.** De altura en el piso de trabajo
 - 4- descansos de por lo menos un tablón cada **4 m.** de altura
 - 5- el piso de trabajo debe tener como mínimo **0,60 m.** de ancho
 - 6- no deben dejarse espacios libres de cubrir en el piso.
 - 7- deben soportarse de otra estructura cuando superen los **7 m.** Deben tener memoria de cálculo que los verifique, en cuanto a su estabilidad.
 - 8- los tablones sobrepasarán **0,15 m.** del borde de apoyo y serán amarrados en los extremos.
 - 9- el andamio debe apoyarse sobre zapatas o ruedas con trabas.
- C- Se prohíbe dejar piezas sueltas sobre los andamios
- D- Se deberá utilizar arnés de seguridad enganchado de un punto fijo independiente al andamio y/o a la pieza a reparar.
- E- No está permitido arrojar materiales, herramientas o cualquier otro objeto desde los andamios debiendo utilizar para todos los casos sogas o aparejos adecuados.
- F- Está prohibido el uso de tambores, cajas, latas o cualquier otro elemento inapropiado para alcanzar alturas.
- G- La altura del andamio no debe superar 4 veces la distancia menor de la base con el fin de que sea estable. Si la supera, debe sujetarse a una estructura fija cercana capaz de darle estabilidad.
- H- Cada andamio que se arme será revisado antes de su uso por la División de Higiene y Seguridad quien lo habilitará según corresponda.
- I- Está prohibido permanecer sobre andamios móviles al desplazarlos.
- J- Se deberá eliminar todo material y equipo antes de desplazar un andamio móvil.
- K- Cuando el andamio móvil esté ubicado, se deben aplicar frenos adecuados.
- L- En caso de soldar sobre un andamio, se deberá contener el material incandescente con lona ignífuga y señalizar al nivel del suelo.

11- TRABAJO EN ALTURA

Cuando se realice un trabajo a 2 m. o más de altura deberá utilizarse arnés de seguridad

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía



NORMA PARA CONTRATISTAS

Elaboró

Aprobó

Emitió

REV: 03

NS-GE-008

A- Cuando se utilice escalera para realizar un trabajo, se deberá:

- 1- Utilizar escaleras con zapatas de seguridad
- 2- Atarla de la parte superior a una pieza fija.
- 3- Una persona debe sostener la escalera en la parte inferior hasta que esté atada en la parte superior.
- 4- No deben utilizarse los dos últimos escalones.
- 5- Utilizar arnés de seguridad enganchado de un punto fijo independiente.
- 6- Las herramientas deben colocarse en cinturón porta-herramientas.
- 7- Deben superar en un metro a la altura a alcanzar, cuando deba accederse a superficies elevadas.

SI DEBE HACER UN TRABAJO ELÉCTRICO VERIFIQUE QUE LA ESCALERA ESTÉ HABILITADA PARA ESTE FIN, NO PUEDEN UTILIZARSE ESCALERAS DE MATERIAL CONDUCTOR DE LA ELECTRICIDAD

12- INSTALACIONES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS

- A- Para efectuar instalaciones eléctricas de cualquier tipo, el contratista deberá contar con la aprobación de la Dirección Provincial de Energía.
- B- Los tableros portátiles contarán con puesta a tierra, llave termo-magnética y disyuntor diferencial de protección. Deberán estar contruidos con material no higroscópico.
- C- Los tableros permanecerán cerrados, señalizados y podrán ser abiertos sólo por electricistas habilitados.
- D- No está permitido conectarse a la red de abastecimiento eléctrico sin los enchufes adecuados. No pueden conectarse a la red eléctrica, cables sin su ficha.

13- ATRASOS Y PARALIZACIONES DE OBRA

La firma contratada será responsable por atrasos o paralizaciones parciales o totales provocadas por el no cumplimiento de las leyes de **HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO** como así también por el no cumplimiento de estas normas.

14- TRANSITO DE VEHÍCULOS

- A- De ingresar un vehículo a predios de DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA, deberá respetarse la velocidad máxima de 10 Km./h
- B- Cuando suene la alarma de incendio, deberán despejarse los accesos a planta corriendo los vehículos a un costado apagándose el motor hasta tanto dure la emergencia.
- C- Los conductores de vehículos deben contar con la licencia habilitante correspondiente, conforme al tipo de vehículo a conducir.
- D- Los vehículos contarán con:
- 1- Cinturones de seguridad para conductor y acompañante
 - 2- Correcto funcionamiento de frenos, luces y limpia parabrisas
 - 3- Buen estado de neumáticos y paragolpes.
 - 4- Matafuego adecuado en buen estado y con su carga al día.
 - 5- Buena condición general

15- SEGURIDAD PERSONAL

LA FIRMA CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE ENTREGAR Y VELAR POR EL BUEN USO Y CUIDADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS PARA LA TAREA



NORMA PARA CONTRATISTAS

Elaboró	Aprobó	Emitió	REV: 03	NS-GE-008
---------	--------	--------	---------	-----------

Todo el personal debe trabajar con los elementos de protección personal acordes al riesgo de la tarea desarrollada y con ropa adecuada.

- A- Se prohíbe trabajar con el torso desnudo o en pantalones cortos.
- B- No permanecer en dependencias de DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA o en obra de no ser necesarios sus servicios
- C- Prohibido correr.
- D- En caso de incendio dirigirse al punto de evacuación
- E- La empresa contratista asegurará que en cualquier momento, durante la permanencia de sus empleados en dependencias de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA, éstos no estén bajo la influencia de bebidas alcohólicas o drogas.
- F- Está prohibido ingresar a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA con armas de fuego u otro tipo

16- VEHÍCULOS INDUSTRIALES

- A- Todos los vehículos industriales deben ser inspeccionados y habilitados por Higiene y Seguridad o Mantenimiento antes de iniciar los trabajos.
- B- Los vehículos de izaje deberán contar con la habilitación por parte de profesional habilitado, de la prueba de carga que indique la capacidad del equipo y con sus seguros correspondientes.
- C- Los equipos serán conducidos por personal habilitado por la firma contratista, haciéndose responsable la misma, de los daños materiales producidos por su uso.
- D- Los vehículos deberán contar con:
 - Sirena de retroceso y balizas.
 - Matafuego adecuado y en buen estado.
 - Cinturón de seguridad.
 - Luces de posición y freno.
 - Buen estado de neumáticos.
 - Limpiaparabrisas en buen estado.
 - No presentará pérdidas en el sistema hidráulico.
 - Los elementos de izaje estarán en buen estado.
- E- Los vehículos deben ser estacionados no obstruyendo calles, salidas o elementos de combate de Incendios.

17- DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

- A- Para los trabajos a realizarse en planta, debe respetarse la selección y separación de residuos de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA
- B- Debe acordarse con el funcionario contratante de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA con Higiene y Seguridad los recipientes necesarios para respetar esta norma.
- C- NO ARROJAR A LOS CONTENEDORES DE BASURA COMÚN RESTOS DE QUÍMICOS, PINTURAS, GRASAS, ACEITES, ETC.

20- MANEJO DE QUÍMICOS

- A- La firma contratista debe presentar una lista de los productos químicos a ingresar a predios de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA o la obra donde desarrollará sus trabajos.
- B- A solicitud de Higiene y Seguridad, debe conseguir la hoja de seguridad de productos de los químicos que traiga.
- C- A solicitud de Higiene y Seguridad, deberá retirar de las instalaciones de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA o de la obra, los químicos indicados
- D- Deberá acordar con Higiene y Seguridad el sector de almacenamiento de los químicos.

21- PENALIDADES


PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



NORMA PARA CONTRATISTAS

Elaboró	Aprobó	Emitió	REV: 03	NS-GE-008
---------	--------	--------	---------	-----------

El hecho de no cumplir con la presente norma implicará la detención inmediata de los trabajos por parte del personal de Higiene y Seguridad o de Inspección de Obra, hasta corregir la situación peligrosa.

El tiempo perdido correrá por cuenta y cargo de la firma contratista.

El hecho de reiterar situaciones riesgosas podrá llevar a prohibir el ingreso del personal que no cumpla las normas o la cancelación del contrato con la firma contratista.

22- REGISTROS

FR-GE-008 – CARTA COMPROMISO

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



NORMA PARA CONTRATISTAS

Elaboró	Aprobó	Emitió	REV: 03	NS-GE-008
---------	--------	--------	---------	-----------

23- LISTA DE REVISIÓN

REV	PUNTOS MODIFICADOS	RESPONSABLE
01	Emisión del documento	
02	Modificación de normativa vigente	Consultora del Sur
03	Actualización de normativa vigente. Cambios de denominación de área de Higiene y Seguridad. Cambios en requerimientos de documentación.	Mariano Sánchez


PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía



NORMA PARA CONTRATISTAS

Elaboró	Aprobó	Emitió	REV: 03	NS-GE-008
---------	--------	--------	---------	-----------

CALIFICACIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS

1-OBJETIVO:

Establecer por medio de una rutina de inspecciones, una calificación del servicio prestado por las empresas contratistas (enfocando la seguridad industrial), que sirvan para establecer una clasificación para futuras contrataciones.

2-APLICACION:

Esta inspección se hará a todas las empresas contratistas y de servicios, adecuándola a su modalidad de trabajo.

Se hará por obra, para trabajos específicos, o por desempeño diario de sus empleados para aquellos que realicen obras o presten servicios tales como: vigilancia, limpieza, trabajos generales, etc.

3-PROCEDIMIENTO:

- Seguridad laboral acordará con el Inspector de obra asignado a cada obra o servicio, quien será designado para formar parte del equipo que hará la inspección.
- Se reunirá el equipo para establecer el cronograma de fechas de inspección de las obras y servicios que están siendo ejecutados por contratistas.
- Se efectuará la inspección utilizando el check list del ANEXO 1.
La suma de los ítems según su calificación en particular dará el total.
Dicho total obtenido se calculará como un porcentaje del máximo que es posible obtener, habiendo descontado del máximo los No Aplicables, y con este resultado se establecerá la clasificación de empresas por servicio u oficio.
- El sector compras tendrá en cuenta este listado para las futuras contrataciones a realizar.
- Se utilizará como guía para la inspección el reglamento de seguridad para contratistas NS-GE-008.
- TABLA DE VALORES:

MAL	REGULAR	BIEN	MUY BIEN	EXELENTE	N/A
0	2,5	5	7,5	10	


PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

